

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119

MADRID NÚMERO 9

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 945 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Lara Castellanos, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Asepoyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social", "Pulpauto, Sociedad Anónima", "Gráficas Panuropeas, Sociedad Anónima", y "La Fraternidad-Muprespa", sobre Seguridad Social, se ha dictado decreto de desistimiento, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Decreto

En Madrid, a 25 de enero de 2012.

Parte dispositiva:

Vistas las manifestaciones efectuadas por la parte actora en la comparecencia efectuada en la Secretaría de este Juzgado, se le tiene por desistida de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de "Banesto", debiendo indicar en el campo "Concepto" la indicación "Recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación "Recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo "Observaciones" la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gráficas Panuropeas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 7 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.098/12)